

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna

AÑO 2020

NÚMERO 2020002669

SERVICIO

EXPEDIENTE

LICENCIA OBRA MENOR 4

12-05-2020

08/10/2020

FEDERACION CANARIA DE G38578548 ACCCIACIONES DDOTECTODAS DE

MENTAL CASTOMA SE LA CASTOMA S

12/05/2020	Presupuesto para vallado parte de parcela	11
12/05/2020	Memoria para vallado parcela calle Granada	26
12/05/2020	Plano de situación Parcela calle Granada 58	77
12/05/2020	Foto fachada Calle Granada 58	88
12/05/2020	Foto dependencia donde se va a vallar parte de la parcela	99
12/05/2020	croquis modificación	1010

PRESUPUESTO

Multivan. Canarias.
Pueblo de Hinojosa
Santa Cruz de Tenerife CN
España

001

3 may. 2020

24 may. 2020

multivan.canarias.@gmail.com

Presupuesto n°:

Válido hasta:

Fecha de emisión:

PARA

FECAPAP CIF: G38578548 38007

Santa Cruz de Tenerife

España

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO (EUR)	IMPORTE (EUR)
Mano de obra	1.0	2.660,00	2.660,00
Materiales para vallado parte de parcela	1.0	4.239,00	4.239,00
	OTAL NETO		6.899,00 €
	OTAL (EUR)		6.899,00 €
10 rollos de valla 2 x 2			
2 rollo de Berga			

2 rollo de berga

50 saco de cemento

20 saco de revuelto

92 puntales (pilares) de 50 cm

estructura de acero hecha por un herrero.

alquiler de maquinaria (pala)

puerta con estructura

10 láminas de techo

1.- TÍTULO DEL PROYECTO

PROYECTO DE VALLADO PERIMETRAL PARCIAL DE PARCELA EN CALLE GRANADA EN REGIMEN PROVISIONAL Y EN PRECARIO.

2.- PROMOTOR DE LA INSTALACIÓN, PETICIONARIO.

Nombre:	FEDERACIÓN CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS (FECAPAP)
CIF:	G-38578548
Domicilio Social:	C/ Pío Baroja, nº 4 – 5º C, 38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono:	619130658
Correo electrónico:	info@fecapap.org

3.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La parcela se encuentra situada en la calle Granada, número 58, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, C. P. 38205, Santa Cruz de Tenerife.

Ref. Catastral de la parcela:

PARCELA CATASTRAL 2413710CS7520N



Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico) CL GRANADA 58 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (GRACIA) (S.C. TENERIFE) 15.305 m²

Más información de la parcela

INFORMACIÓN DE LOS INMUEBLES

2413710CS7520N0000BU

Agrario |

2413710CS7520N0001ZI CL GRANADA 58 Suelo

Suelo sin edif., obras urbaniz., jardinería, constr. ruinosa | | 100,00% | 0

4.- OBJETO DEL PROYECTO

El continuo abandono de gatos domésticos, unido a su capacidad reproductiva, origina colonias descontroladas de gatos ferales en zonas urbanas que no son aptas para su supervivencia, ocasionando molestias y conflictos en el municipio.

El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta (CES) es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA) y por la OMS, y supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal y que complementa otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos ferales esterilizada juega un papel importante en el control de plagas de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos no esterilizados.

La Declaración Universal de los Derechos de los animales, Tratados internacionales ratificados por España y los Reglamentos y Directivas de la Unión Europea en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas en esta materia.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa que en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los vecinos.

Son numerosos los países que llevan años poniendo en práctica la esterilización como método de control humano de las colonias de gatos ferales. En nuestro país, se han comenzado a aplicar hace algunos años en algunas ciudades.

Los buenos resultados que reportan, motivan cada vez más a colectivos, asociaciones y administraciones locales a adoptar este sistema como única alternativa eficaz. La promoción de este tipo de colonias supone, a largo plazo, un método menos costoso para la administración que la captura continuada y permanente de gatos.

La colonia autorizada de gatos urbanos consiste en la congregación controlada de gatos -sin propietario conocido- que moran en un espacio urbano, público o privado, a cargo de organizaciones, entidades cívicas sin afán de lucro o particulares que asumen el objetivo de velar por su bienestar.

Controlar el tamaño de estas colonias, y dar una mejor vida a sus integrantes, mediante su esterilización es el objetivo que la Fecapap desea alcanzar, y como consecuencia este modelo de gestión nos permite:

- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir a la presencia de gatos no controlados (como pueden ser maullidos, marcaje y peleas).
- Estabilizar el tamaño de las colonias.
- Mejorar la calidad de vida de los gatos urbanos y contribuir a su convivencia con el entorno.
- Mantener limpios los solares en los que se encuentran las colonias.
- Controlar la aparición de roedores en la zona.

Responsabilidades de los gestores de colonias felinas.

El autorizado debe:

- Cuidar, alimentar, esterilizar e identificar a cada individuo que forme la colonia, bien a través de las clínicas veterinarias bajo convenio con el Ayuntamiento, o por medio de organizaciones o entidades cívicas sin afán de lucro.
- 2. Exhibir la acreditación correspondiente emitida por el Ayuntamiento o entidad cívica sin ánimo de lucro.
- Recibir la formación adecuada (en colaboración con las protectoras) para la correcta gestión ética de las colonias felinas y obtener el carné de alimentador.

El responsable debe estar comprometido a cuidar y mantener a la colonia en las mejores condiciones de higiene y salud, de forma que conviva en armonía con el entorno y sus vecinos.

Identificación y registro

El responsable de la colonia, llevará un registro que contenga: datos del número y sexo de los gatos que la componen, vacunas, operaciones, etc.

La colonia será identificada con un nombre y contará con un cartel con el siguiente texto:

Está prohibido abandonar, molestar o maltratar a los animales. Esta es una colonia controlada de gatos y está autorizada por el Ayuntamiento. No está permitido alimentar a los animales, salvo por los responsables autorizados.

Condiciones

La alimentación consistirá en pienso seco y agua limpia y fresca. Se distribuirá siempre en el mismo lugar, por una persona autorizada y nunca directamente en el suelo.

Los recipientes y los restos de comida serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios colocándose en áreas poco visibles para favorecer la buena convivencia con el entorno.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VALLADO

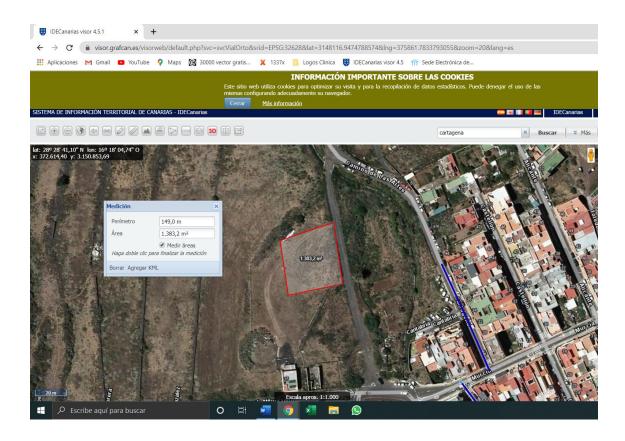
Lo que se pretende realizar es vallar una parte la parcela para que los gatos no puedan salir de ella. Sería un área de 1.350 m², aproximadamente, de forma rectangular de 45 por 30 metros.

El material elegido es malla simple torsión de 2 metros de alto y sujetada al suelo mediante postes con codo cada 2,5 metros. Se cavará una zanja de unos 50 cm de profundidad para colocar los postes y la parte de la valla que se rellenaría con mortero.

Así mismo, en la parte de arriba de la valla se colocará una chapa metálica de aproximadamente 40 cm de ancha, cogida a la valla y al codo de los postes, con objeto de que al trepar los gatos no puedan continuar al no tener donde agarrarse.

No es necesaria ninguna conexión del vallado con las correspondientes redes generales de servicios y comunicaciones.

Este vallado tiene carácter eventual o circunstancial del uso u obra, siendo factible en coste y tiempo su desmantelamiento una vez cumplido el plazo establecido.



http://www.gerenciaurbanismo.com/gerencia/GERENCIA/published/DEFAULT/shop/prod 507 5/tramites/licencias/108 - LICENCIA DE OBRA MENOR.pdf

En la parte de arriba es donde va la chapa galvanizada lisa para impedir que los gatos salgan



